



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0516-2015-UNAP  
Iquitos, 07 de mayo de 2015**

**VISTO:**

El Oficio n.º 0545-2015-VRAC-UNAP, presentado el 23 de abril de 2015, por el vicerrector académico, sobre cruce de horario;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución del Consejo Universitario n.º 010-2015-CU-UNAP, del 06 de abril de 2015, se resuelve aprobar el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Rapunap);

Que, el literal e) del artículo 27º del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que no se aceptarán matrículas de asignaturas con cruce de horario, inhabilitándose automáticamente a una de ellas, dándose prioridad a lo establecido en los literales b) y c);

Que, mediante oficio de visto, don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico, comunica al rector que el cruce de horario viene ocasionando problemas en la matrícula de los estudiantes en el I Semestre Académico 2015, por tal motivo solicita que por única vez, la matrícula de asignaturas con cruce de horario esté bajo responsabilidad del estudiante y del docente;

Que, por la razón expuesta, y teniendo en consideración que los estudiantes forman parte importante del quehacer universitario, es conveniente dejar en suspenso el inciso e) del artículo 27º del Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP, durante el I Semestre Académico 2015;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar en suspenso el inciso e) del artículo 27º del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Rapunap), aprobado con Resolución del Consejo Universitario n.º 010-2015-CU-UNAP, del 06 de abril de 2015, durante I Semestre Académico 2015, por los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la matrícula de asignaturas con cruce de horario, por única vez en el I Semestre Académico 2015, esté bajo responsabilidad del estudiante y del docente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Alba Luz Vasquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL